



RSI-MTPS-0056-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Número de denuncias recibidas contra la empresa Seguridad de El Salvador y Limpieza SEGUSAL S.A de C.V desde el año 2014 hasta la fecha actual. Favor especificar cuántas denuncias han sido por cada año y en caso de ser posible, especificar el motivo de dichas denuncias.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".*
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se





les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Director rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) *Por medio del presente y dando respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-N° 0056-2017, donde se nos pide: Número de denuncias recibidas contra la empresa Seguridad de El Salvador y Limpieza, S.A. de C.V. (SEGUSAL S.A. de C.V.) desde el año 2014 hasta la fecha, desagregado por año y por tipo de denuncia. Tengo a bien informarle que se ha revisado el Sistema de Gestión de Solicitudes de Inspección, dando como resultado lo siguiente, según cuadro anexo*".

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo de conformidad a los registros que se llevan en dicha Dirección referente a las solicitudes de inspección de trabajo, lo cual se adjunta a la presente resolución en documento digital al correo señalado en la solicitud de información: XXXXXXXXXX@gmail.com, de conformidad a la información enviada por la Dirección General de Inspección de Trabajo; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXX





XXXXXXXXXX, lo referente a: "Número de denuncias recibidas contra la Empresa Seguridad de El Salvador y Limpieza SEGUSAL S.A de C. V desde el año 2014 hasta la fecha actual. desagregado por año y por tipo de denuncia"; de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

